

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS

(FOGAIBA)

18312 *Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se incrementa el crédito destinado a la convocatoria, para el ejercicio 2014, de ayudas para la prórroga de compromisos asumidos para el fomento de la agricultura y la ganadería ecológicas*

El Programa de Desarrollo Rural de las Illes Balears para el período 2007-2013, aprobado por la Decisión de la Comisión C (2008) 3833, de 16 de julio, establece medidas de ayuda destinadas al sector agrario de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural mediante el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), que prevé la medida de ayudas a inversiones forestales no productivas, y el Reglamento (CE) nº 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005.

Mediante la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) fue aprobada la convocatoria para el año 2014 de ayudas para la prórroga de los compromisos asumidos para el fomento de la agricultura y la ganadería ecológicas (BOIB nº 23, de 15 de febrero de 2014), de acuerdo con la Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 4 de diciembre de 2012 por la que se modifica la Orden de la Consejera de Agricultura y Pesca de 18 de diciembre de 2007 y se aprueba el Texto Refundido de la Orden de bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Illes Balears 2007-2013.

Para dicha convocatoria se destinó un importe total de cuatrocientos setenta y dos mil ciento sesenta y cinco euros con cincuenta y cinco céntimos (472.165,55€) de los presupuestos del FOGAIBA, de los que 400.000€ se cofinancian en un 35% a cargo del FEADER, un 2,87% a cargo de la Administración General del Estado y un 62,13% a cargo de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y 72.165,55€ se cofinancian en un 75% a cargo del FEADER, un 11,91% a cargo de la Administración General del Estado y un 13,09% a cargo de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Dada la importancia que tiene la agricultura ecológica y atendiendo al gran número de solicitudes cursadas con el objeto de acceder a dichas ayudas, y también al hecho de que esta línea todavía se está tramitando, se considera necesario incrementar la dotación de esta convocatoria, incremento que debe realizarse con los remanentes de crédito de convocatorias anteriores de la misma línea ya cerradas.

Por otra parte, el Plan financiero del PDR 2007-2013, con el fin de utilizar los créditos de la Administración General del Estado y de la Unión Europea de la mejor manera posible, prevé tres tipos de cofinanciación para la medida de fomento de la agricultura y la ganadería ecológicas:

- 25% de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, 40% de la Administración General del Estado y 35% del FEADER.
- 13,09% de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, 11,91% de la Administración General del Estado y 75% del FEADER.
- 62,13% de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, 2,87% de la Administración General del Estado y 35% del FEADER.

Para no desequilibrar las aportaciones totales de cada una de las administraciones en el cómputo financiero del Programa, resulta necesario modificar los porcentajes de financiación que se prevén inicialmente en la convocatoria. El importe que debe incrementarse es de doscientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y siete euros con cincuenta y ocho céntimos (298.957,58€), que deben distribuirse en los porcentajes de financiación siguientes:

- Del importe de 56.616,79€, un 13,09% a cargo de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, un 11,91% a cargo de la Administración General del Estado y un 75% a cargo de la Unión Europea.
- Del importe de 199.216,40€, un 25% a cargo de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, un 40% a cargo de la Administración General del Estado y un 35% a cargo de la Unión Europea.



- Del importe de 43.124,39€, un 62,13% a cargo de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, un 2,87% a cargo de la Administración General del Estado y un 35% a cargo de la Unión Europea.

Por todo ello, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas, a propuesta del Director Gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Incrementar en un importe total de doscientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y siete euros con cincuenta y ocho céntimos (298.957,58€) el crédito destinado a la Resolución del Presidente del FOGAIBA por la que se aprueba, para el año 2014, la convocatoria de ayudas para la prórroga de los compromisos asumidos para el fomento de la agricultura y la ganadería ecológicas, publicada en el BOIB nº 23, de día 15 de febrero de 2014, con lo que queda destinada a esta convocatoria un crédito final de setecientos setenta y un mil ciento veintitrés euros con trece céntimos (771.123,13€).

2. Modificar el apartado segundo de la Resolución del Presidente del FOGAIBA citada, quedando redactado de la siguiente forma:

1. Para esta convocatoria se destina un importe máximo de setecientos setenta y un mil ciento veintitrés euros con trece céntimos (771.123,13€), con cargo a los presupuestos del FOGAIBA de 2014, con la posibilidad de ampliar los créditos asignados.

2. Las subvenciones citadas deberán financiarse de la siguiente forma:

- Del importe de 443.124,39€, los porcentajes siguientes: un 35% a cargo del FEADER, un 2,87% a cargo de la Administración General del Estado y un 62,13% a cargo de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

- Del importe de 128.782,34€, los porcentajes siguientes: un 75% a cargo del FEADER, un 11,91% a cargo de la Administración General del Estado y un 13,09% a cargo de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

- Del importe de 199.216,40€, los porcentajes siguientes: un 35% a cargo del FEADER, un 40% a cargo de la Administración General del Estado y un 25% a cargo de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. Publicar la presente Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 16 de octubre de 2014

El Presidente del FOGAIBA
Gabriel Company Bauzá

